

2.º Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Comisión Sectorial por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros de la misma.

3.º Preparar la documentación necesaria para las sesiones, que se remitirá, junto con la convocatoria, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

4.º Redactar y autorizar las actas de las sesiones, remitiendo copia de las mismas a los miembros de la Comisión Sectorial en el plazo de ocho días.

5.º Impulsar los trabajos de la Comisión Sectorial y canalizar las relaciones con los servicios territoriales del ámbito de la Comisión y con órganos externos a la misma.

6.º Archivar y custodiar la documentación de la Comisión Sectorial. El Secretario recopilará en un manual los acuerdos de la Comisión Sectorial y las normas e instrucciones que se dicten, que deberá mantenerse actualizado y enviarse a las unidades y órganos afectados.

Toda la documentación de las comisiones sectoriales se conservará durante un período mínimo de tres años y estará a disposición de los miembros de la Comisión respectiva, de la Comisión de Seguridad y Control y del Servicio de Auditoría Interna.

Siete. Funcionamiento:

1. En cada Comisión Sectorial existirá un Comité ejecutivo que estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y uno de los representantes del departamento del ámbito correspondiente. El Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente.

Corresponderá al Comité ejecutivo:

1.º El impulso de los trabajos de la Comisión.

2.º La preparación de las reuniones, proponiendo al Presidente los asuntos a debatir en las mismas y los puntos del orden del día.

3.º La elaboración de las propuestas que deban ser aprobadas por la Comisión.

4.º Elaborar el informe anual de actividades para su aprobación por la Comisión.

5.º Remitir a la Comisión de Seguridad y Control la información y las actas a que se refiere el apartado segundo, tres.3, de esta Resolución.

2. El Pleno de la Comisión Sectorial se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada dos meses y, con carácter extraordinario, cuando así lo acuerde el Presidente a iniciativa propia o a propuesta del Comité ejecutivo.

El Comité ejecutivo se reunirá tantas veces como lo precise el desarrollo normal de los trabajos de la Comisión Sectorial.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

4. De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Ocho. Seguimiento de las actuaciones de las comisiones sectoriales:

Con independencia de las competencias propias del Servicio de Auditoría Interna, como órgano de control interno de la Agencia, su representante en las comisiones sectoriales, por sí o con el apoyo del personal del mismo, efectuará comprobaciones del cumplimiento de los acuerdos de aquéllas. A estos efectos, propondrá a la Comisión, para su aprobación, pistas de auditoría y programas de actuaciones y comprobaciones, aportando a la Comisión los informes, conclusiones y recomenda-

ciones que se deriven de las comprobaciones realizadas.

Con independencia de las comprobaciones anteriores, el representante del Servicio de Auditoría Interna aportará a la Comisión los informes de auditoría, conclusiones y recomendaciones realizadas por el Servicio que afecten al área de responsabilidad de la Comisión Sectorial.

Tercero. Disposición final.

En lo no previsto en esta Resolución, será de aplicación lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de enero de 1998.—El Presidente, Juan Costa Climent.

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Interventor general de la Administración del Estado, Inspector general de Economía y Hacienda, miembros del Comité Permanente de Dirección de la Agencia Tributaria y Delegados especiales de la Agencia Tributaria.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2495 *REAL DECRETO 75/1998, de 23 de enero, sobre traspaso de las funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de La Rioja en la materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).*

La Constitución, en su artículo 149.1.17.^a, atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 10.uno.5 que corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja, ajustándose a los términos que establezcan las leyes y, en su caso, a las normas reglamentarias que para su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social: IMSERSO.

Asimismo, el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, configura al Instituto Nacional de Servicios Sociales, como Entidad Gestora de la Seguridad Social, para la gestión de las pensiones de invalidez y de jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social.

Por otro lado, el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, que transforma el Instituto Nacional de Servicios Sociales (IMSERSO) en Instituto de Migraciones y

Servicios Sociales (IMSERSO), regula la estructura y competencias del Instituto, como Entidad Gestora de la Seguridad Social, dotada de personalidad jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales.

Finalmente, el Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 26 de diciembre de 1997, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de La Rioja en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

Artículo 2.

En consecuencia quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones y servicios, así como los medios personales y los créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o demás órganos competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,

MARIANO RAJOY BREY

ANEXO

Don Juan Palacios Benavente y don Enrique Silvestre Catalán, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 26 de diciembre de 1997, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso de las funciones y servicios de la Seguridad Social, en la materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), en los términos que a continuación se detallan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en su artículo 149.1.17.^a, atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 10.uno.5 que corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja, ajustándose a los términos que establezcan las leyes y, en su caso, a las normas reglamentarias que para su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social: IMSERSO.

El Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, configura al Instituto Nacional de Servicios Sociales como Entidad Gestora de la Seguridad Social para la gestión de las pensiones de invalidez y de jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social.

Por otro lado, el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, que transforma el Instituto Nacional de Servicios Sociales (IMSERSO), en Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), regula la estructura y competencias del Instituto como Entidad Gestora de la Seguridad Social, dotada de personalidad jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales.

Finalmente, la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja y el Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede operar el traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de las funciones y servicios de la Seguridad Social, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

B) Funciones de la Seguridad Social referidas al IMSERSO que asume la Comunidad Autónoma de La Rioja con identificación de los servicios que se traspasan.

I) Se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y de los Reales Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Bo-

letín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venían realizando el Estado y la Administración de la Seguridad Social:

1. Las funciones correspondientes a los centros, servicios y establecimientos del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) en la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de lo que se establece en el punto C) i), en relación con determinados centros.

2. Las funciones encomendadas por la legislación vigente a la Dirección Provincial de la expresada Entidad Gestora en la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como las correspondientes a la Dirección Provincial en la Comunidad Autónoma de La Rioja del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, respecto al IMSERSO.

3. La elaboración y ejecución de los planes de inversiones en la materia objeto de este traspaso que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los límites presupuestarios, de acuerdo con la normativa reguladora del régimen económico de la Seguridad Social, en el contexto de la planificación asistencial general de la Comunidad Autónoma y de acuerdo con la legislación básica del Estado.

4. El establecimiento, gestión, actualización y rescisión de los conciertos con entidades que presten servicios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de los límites presupuestarios, subrogándose la Comunidad Autónoma en los conciertos vigentes entre el IMSERSO y otros entes, desde la fecha de efectividad del traspaso hasta el término de dichos conciertos.

5. La creación, transformación y ampliación, dentro de los límites presupuestarios, así como la clasificación de los centros ordinarios del IMSERSO en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6. Las funciones que realiza el IMSERSO a través de sus servicios centrales en cuanto se refieren al territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con la inspección de servicios, la gestión de personal, la gestión de las prestaciones obligatorias y, en su caso, gratificaciones de la Seguridad Social, la gestión de los centros, establecimientos y servicios, así como de las funciones traspasadas. Estas se desarrollarán de acuerdo con la legislación del Estado; en especial, lo relativo a la determinación de los beneficiarios, requisitos e intensidad de la acción protectora, régimen económico-financiero y régimen económico-administrativo de la Seguridad Social.

II) Para la efectividad de las funciones relacionadas, se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja, receptora de las mismas, los siguientes servicios de su ámbito territorial en cuanto ejercen las funciones que, asimismo, se detallan:

1. Los centros y establecimientos de atención a la tercera edad y minusválidos que se detallan en el anexo.

2. Los centros de Servicios Sociales y Dirección Provincial del IMSERSO.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales las siguientes funciones:

a) La normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad de forma especial en los relativos a los objetivos mínimos de la oferta de servicios, y a las condiciones de ingreso de beneficiarios en los centros, que se llevará a cabo según la normativa, baremos y ficheros técnicos establecidos con carácter nacional, instituyéndose un sistema que garantice la posibilidad de acceso a cada uno de los beneficiarios del Estado

a cualquier centro, servicio o prestación, así como el correspondiente procedimiento de reclamaciones o recursos previos a la utilización de las vías procedimentales ordinarias.

b) La determinación de los baremos, a efectos de reconocimiento de las pensiones de invalidez, en su modalidad no contributiva, así como de las asignaciones por hijo minusválido a cargo y de las situaciones de dependencia y necesidad del concurso de tercera persona a que se refieren los artículos 148 y 186, ambos del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

c) La constitución y actualización permanente de una base de datos (fichero técnico) de todas las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez que estén en vigor.

d) La normativa que ordene y regule el régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de su gestión por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que al efecto se establezca.

e) El fomento y coordinación de los estudios, de la investigación y de la experimentación de métodos y modalidades de actuación, así como de la cooperación técnica dirigida a mejorar los servicios sociales del sistema de la Seguridad Social.

f) La alta inspección y las relaciones con organismos extranjeros e internacionales interesados en la materia que corresponde al Gobierno.

g) La actividad estadística, para lo cual la Comunidad Autónoma habrá de suministrar la información que se precise.

h) El registro de entidades y centros dedicados a la prestación de servicios sociales cuyo ámbito de actuación se extienda a más de una Comunidad Autónoma.

i) El establecimiento, financiación y gestión de centros de atención especializada, o de aquellos a los que se asignen objetivos especiales de investigación o experimentación, de conformidad con las previsiones de planificación correspondientes, y ámbito de actuación nacional.

Esta reserva, que podrá tener carácter transitorio en relación con determinados centros cuando éstos perdieren su carácter de únicos o singulares, afecta en especial a los centros de recuperación de minusválidos físicos, de atención a minusválidos físicos gravemente afectados, de atención a minusválidos psíquicos mayores de cincuenta y cinco años y plurideficientes, de ancianos afectados de demencia senil, Alzheimer o con plurideficiencias. No obstante lo anterior, podrá considerarse la posibilidad de transferencia cuando el tamaño del centro o cualesquiera otras características especiales del mismo hicieren aconsejables su dependencia de la Comunidad Autónoma en virtud del principio de eficacia en la gestión.

j) El establecimiento de planes generales de necesidades, programas y servicios.

k) La creación y gestión de planes de ámbito estatal.

l) El seguimiento y evaluación del funcionamiento del sistema de servicios y prestaciones sociales en su conjunto, y el seguimiento del gasto, así como el establecimiento de instrumentos y mecanismos para ello.

m) Programas experimentales cuyo ámbito de actuación se extienda a más de una Comunidad Autónoma.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. Formas de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja,

de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones:

a) La supresión de centros, en su caso, mediante acuerdo entre las Administraciones Estatal y Autónoma.

b) El intercambio de información en materia de servicios sociales de la Seguridad Social, así como el asesoramiento y cooperación con carácter permanente.

Ambas Administraciones se facilitarán mutuamente información sobre el ejercicio de sus respectivas funciones a efectos estadísticos, siguiendo una metodología que quede normalizada, de forma que quede garantizada su coordinación e integración estadísticas.

c) La coordinación entre el Consejo General del Instituto de Migraciones y de Servicios Sociales y el que corresponda de la Comunidad Autónoma.

d) Cualquier otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

E) Régimen presupuestario.

a) Corresponderá a la Comunidad Autónoma de La Rioja elaborar anualmente el anteproyecto del Presupuesto General de Gastos de la Seguridad Social, referidos a un período anual y al ámbito territorial de la Comunidad por la gestión de los servicios transferidos del IMSERSO.

Este anteproyecto se remitirá a la Secretaría General para la Seguridad Social para su traslado a la Dirección General de la Entidad Gestora, con objeto de elaborar el presupuesto consolidado de ámbito estatal en el área de su competencia.

Durante el proceso de elaboración del presupuesto consolidado, se dará audiencia a la Comunidad Autónoma.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales adaptará las necesidades expuestas en el anteproyecto de presupuesto a los recursos disponibles del sistema de la Seguridad Social, presentándolo posteriormente a las Cortes Generales para someterlo a su aprobación. La distribución de las dotaciones totales del IMSERSO se efectuará según modelos que atiendan simultáneamente a criterios de equidad, que garanticen el principio de solidaridad interterritorial y a la cobertura financiera de los servicios cuya gestión se ha transferido.

b) Una vez efectuada la distribución del presupuesto de gastos del IMSERSO, según el modelo que establece el párrafo h) de este apartado, constituirá la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Comunidad Autónoma.

c) Los créditos que se autoricen en el estado de gastos del IMSERSO a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja tendrán carácter limitativo y, por tanto, los compromisos de gastos que se adquieran por cuantía superior a su importe deberán ser financiados con recursos aportados por la propia Comunidad Autónoma, salvo que provengan de la aplicación de disposiciones dictadas con carácter general para todo el territorio español.

d) Las obligaciones del pago de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la gestión de los servicios transferidos, sólo serán exigibles cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos o de sentencia judicial firme.

e) La estructura del presupuesto de gastos de los servicios transferidos del IMSERSO a la Comunidad Autónoma de La Rioja se adaptará a las normas que establezca el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

f) Como documentación anexa al anteproyecto del presupuesto de gastos, la Comunidad Autónoma de La

Rioja acompañará los siguientes documentos: memoria explicativa; informe económico-financiero.

g) Corresponderá a los órganos superiores de la Comunidad Autónoma de La Rioja el examen y envío del anteproyecto del presupuesto de gastos de los servicios transferidos del IMSERSO.

Los mencionados órganos superiores de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobarán unas bases de gestión que no podrán alterar en ningún caso, salvo en el aspecto orgánico, los principios contenidos en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre. En cualquier caso, tendrán competencia para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias durante el curso del ejercicio.

h) Una vez aprobado por las Cortes Generales el presupuesto consolidado de la Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales llevará a cabo la distribución del presupuesto del IMSERSO a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja según las siguientes especificaciones:

1. Para el ejercicio de 1998 se adoptará como base de distribución el coste efectivo de los servicios, incluidos aquellos que no signifiquen movimiento monetario, según la liquidación del presupuesto de 1997, y mientras no se efectúe ésta, las previsiones de liquidación disponibles.

2. A partir de la fecha de efectividad del presente traspaso, los compromisos de gastos no reconocidos con anterioridad a dicha fecha por los servicios centrales del IMSERSO, serán contraídos con cargo a los créditos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

i) La Comunidad Autónoma de La Rioja facilitará a la Administración del Estado información estadística y presupuestaria sobre el ejercicio de las funciones transferidas, siguiendo la metodología existente o la que, en su caso, la Administración del Estado establezca, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado facilitará a la Comunidad Autónoma de La Rioja la información elaborada sobre las mismas materias.

La Comunidad Autónoma de La Rioja, igualmente, queda sometida al Régimen de Contabilidad Pública, debiendo rendir cuentas de sus operaciones al Tribunal de Cuentas.

j) A fin de poder elaborar las cuentas y balances de la Seguridad Social a presentar en las Cortes Generales, conforme a lo establecido en el artículo 148 de la Ley General Presupuestaria, por la Comunidad Autónoma se remitirá, para su consolidación e integración en las del total del sistema, la documentación contable relativa al cierre del ejercicio en la forma y plazos que se establezca por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con carácter general para todo el territorio español.

k) La habilitación de fondos se efectuará por la Tesorería General de la Seguridad Social a propuesta del Instituto de Migraciones y de Servicios Sociales, de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución de 27 de diciembre de 1987.

F) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja los bienes, derechos y obligaciones del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales que corresponden a los servicios transferidos.

2. En el plazo de un mes, desde la efectividad de este Acuerdo, se firmarán las correspondiente actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Se adscriben a la Comunidad Autónoma de La Rioja los bienes patrimoniales afectados al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1.

Esta adscripción se entiende sin perjuicio de la unidad del patrimonio de la Seguridad Social, distinto del Estado, y afecto al cumplimiento de sus fines específicos, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La nuevas adscripciones de bienes a la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el cambio de destino de los ya adscritos y la retrocesión de los mismos, en su caso, a la Seguridad Social se ajustarán al procedimiento que, por convenio, se establezca, de acuerdo con la legislación básica del Estado.

En tanto no se formalice el citado convenio, las nuevas adscripciones de inmuebles, autorizadas por el Consejo de Ministros, no precisarán de formalización mediante acuerdo específico del Pleno de la Comisión Mixta. Será suficiente para su efectividad la firma por los representantes autorizados de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Comunidad Autónoma, de la correspondiente acta de puesta a disposición de la que se remitirá un ejemplar, para su constancia, custodia y archivo, a la Secretaría de la Comisión Mixta.

G) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencian nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y la demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de registro de personal.

2. Por la Secretaría General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, se notificará a los interesados, en el plazo de un mes, el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe

el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1997, procediéndose a la oportuna modificación de las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos realizados.

H) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en la relación adjunta número 3, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, categoría profesional, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

I) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

Los créditos presupuestarios del ejercicio 1998 que se transfieren a la Comunidad Autónoma de La Rioja, son los que se determinan en la relación adjunta número 4.

J) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo.

K) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1998.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 26 de diciembre de 1997.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Palacios Benavente y Enrique Silvestre Catalán.

RELACIÓN NÚM. 1

Relación de bienes inmuebles adscritos al IMSERSO

Comunidad Autónoma: La Rioja
Provincia: La Rioja

Nº Ident.	Nombre y uso	Localidad y Dirección	Superficie	Titular	Título Jurídico	Observaciones
260101	Dirección Provincial	Logroño c/Muro Francisco de la Mata, 13-14	Local 1.500m2	Seguridad Social	Contrato Arrendamiento 04.02.91	Contrato arrendamiento 04.02.91. Vigencia de 5 años Prorrogado 1 año al 31.12.96
265101	Hogar para la Tercera Edad	Logroño c/ Obispo Rubio Montiel, 2	Solar 3.360m2	Seguridad Social	Escritura Compra/venta terreno, 20.12.74	
265102	Hogar para la Tercera Edad	Logroño c/ Manzanera, 1-3	Local 1.031m2	Seguridad Social	Escritura Compra/venta 15.05.97	
265203	Hogar para la Tercera Edad	Calahorra c/ Paletillas, 9-11	Local 1.102m2	Seguridad Social	Escritura Donación 06.07.83	
265104	Hogar para la Tercera Edad	Haro Monseñor Florentino Rodríguez, s/n	Local 900m2	Seguridad Social	Escritura Cesión uso 04.02.83	
265105	Hogar para la Tercera Edad	Alfaro Avda. Burgo Viejo, s/n	Solar 878m2 Edif. 1.550m2	Seguridad Social	Escritura Cesión gratuita 06.02.91 Escrit. D.O.N. 08.05.97	
265106	Hogar para la Tercera Edad	Arnedo Doctor Castroviejo, 3	Local 1.099m2	Seguridad Social	Escritura Cesión gratuita 20.01.94	
265107	Hogar para la Tercera Edad	Rincón de Soto Avda. Navarra, 2	Solar 381m2 Edif. 1.139m2	Seguridad Social	Acuerdo Cesión gratuita de edificio 26.10.90	
265108	Hogar para la Tercera Edad Sin Construir	Logroño "Las Gaunas"	Solar 7.551m2	Seguridad Social	Escritura Cesión gratuita de terreno 13.02.95	
265201	Club de la Tercera Edad	Logroño Gonzalo de Berceo, 35	Solar 1.376m2	Seguridad Social	Acuerdo Cesión gratuita de edificio 16.01.86	
265203	Club de la Tercera Edad	Nájera Avda. La Rioja, s/n	Local 701m2	Seguridad Social	Escritura Cesión uso 13.10.82	
265204	Club de la Tercera Edad	St. Domingo de la Calzada Alfonso Peña, 13	Local 168m2	Seguridad Social	Escritura Cesión uso 25.11.85	
265206	Club de la Tercera Edad	Autol Pº Cidacos, s/n	Solar 1.130m2 Edif. 1.725m2	Seguridad Social	Escritura Cesión gratuita 07.05.90 D.O.N. en tramitación	

Nº Ident.	Nombre y uso	Localidad y Dirección	Superficie	Titular	Título Jurídico	Observaciones
265301	Residencia Válidos para la Tercera Edad	Lardero Camino Hermanos Maristas, s/n	Solar 12.365m2 Edif. 10.259m2	Seguridad Social	Escritura Segregación 22.07.87 Escrit. Declaración obra nueva 22.09.88	
265501	Residencia para la Tercera Edad Sin construir	Logroño Prado Viejo	Solar 20.095m2	Seguridad Social	Acuerdo Cesión 06.02.92 Acuerdo de paralización expte. de 23.12.93	Pendiente de nuevo acuerdo para sustituir la parcela por otra.
266101	Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos	C/ Fuenmayor		Consortio		Obras recibidas el 02.10.97. Titular Consorcio creado entre el Gobierno de La Rioja, la Fundación ONCE, la Tesorería Gral. de la Seg. Social y el IMSERSO
266502	Centro Base	Logroño Trinidad, 13 esq. Gonzalo Berceo, 2	Local 1.500m2	Seguridad Social	Escritura Compra/venta 31.07.86	
267101	Centro de Servicios Sociales	Logroño San José de Calasanz, 3	Solar 1.650m2 Edif. 897m2	Seguridad Social	Escritura Cesión gratuita 31.05.93 Escrit. Rectif. y Aclaración 11.08.94 D.O.N en tramitación	

RELACIÓN NÚM. 2

Relación nominal de personal funcionario que se transfiere a la Comunidad Autónoma de La Rioja

PROVINCIA : 26 LA RIOJA

CENTRO: D. P. LA RIOJA

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES (1997)		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
DIAZ MARTIN, ANA CELIA	1643457902 A1604	TECNICO U.A. LA RIOJA	DIRECTOR PROVINCIAL	ACT- P. LIBRE DESIGNACIO	2.782.374	3.393.708	6.176.082
AGUSTIN SANJY, ALFREDO	1647926446 A1604	TECNICO ADMON. S.S.	SUBDIRECTOR PROVINCIAL PRESTACIONES	ACT-DEST. PROV. ING.O REI	2.742.796	2.762.532	5.505.328
RUIZ RUIZ, Mª JOSE	1651748113 A1616	ADMINISTRATIVO ADMON. S.S	JEFE SECCION ADMINISTRACION	ACT- P. POR CONCURSO	1.683.794	1.566.576	3.250.370
LAHAS DE LEON, ANA MARIA	1466382846 A1610	GESTION ADMON. S.S.	JEFE SECCION PRESTACIONES	ACT- P. POR CONCURSO	2.264.192	1.260.216	3.524.408
MARTINEZ RUBIO, DIEGO	1643667057 A1616	ADMINISTRATIVO ADMON. S.S	JEFE SECCION CENTROS Y PROGRAMAS	ACT- P. POR CONCURSO	1.837.066	1.564.080	3.401.146
SANCHEZ RODRIGUEZ, ELISA	1621595835 A1631	ASIST. SOC. ADMON. S.S.	JEFE SECCION INFORMACION	ACT- P. POR CONCURSO	2.395.092	1.265.112	3.660.204
Nieto GARCIA, JOSE IGNACIO	1649932057 A1604	TECNICO ADMON. S.S.	PUESTO TRABAJO NIVEL 20 GRUPO A	ACT- P. POR CONCURSO	2.667.980	794.436	3.462.416
RUIZ ALCALDE, SANTIAGO RAUL	1653397168 A1610	GESTION ADMON. S.S.	JEFE NEGOCIADO TIPO 2	ACT- P. POR CONCURSO	1.986.362	882.312	2.868.674
MURCIA SAENZ, ALICIA	1650994324 A1643	AUXILIAR, A EXT. ADMON. S	JEFE NEGOCIADO TIPO VI	ACT- P. POR CONCURSO	1.402.366	1.147.680	2.550.046
LATORRE SANZ, Mª ANGELES	1679791368 A1622	AUXILIAR ADMON. S.S.	JEFE NEGOCIADO TIPO VI	ACT- P. POR CONCURSO	1.166.634	1.022.940	2.189.574
CALVO MARTINEZ, Mª JOSE	2514000635 A1610	GESTION ADMON. S.S.	JEFE NEGOCIADO	ACT- P. POR CONCURSO	1.871.912	808.068	2.679.980

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES (1997)	
					BASICAS	COMPLEMENT. TOTAL
RODRIGUEZ SAN JOSE, ROSA MARIA	1649531802 A1622	AUXILIAR ADMON. S.S.	ATN-3	ACT- P.POR CONCURSO	1.418.760	1.485.060 2.903.820
CALLEJA OCHOA, M ^a JOSE	3056767668 A1622	AUXILIAR ADMON. S.S.	JEFE EQUIPO	ACT- P.POR CONCURSO	1.166.634	939.744 2.106.378
VICENTE ARAGON, FERNANDO	1651807268 A1622	AUXILIAR ADMON. S.S.	JEFE EQUIPO	ACT- P.POR CONCURSO	1.166.634	939.744 2.106.378
GOMEZ SHYSLAENA, M ^a ELENA	1652027857 A1622	AUXILIAR ADMON. S.S.	JEFE EQUIPO	ACT- P.POR CONCURSO	1.199.394	1.064.484 2.263.878
MARTINEZ-SALANOVA SANCHEZ, M ^a EUGENIA	1647512635 A1640	ADMINJST.A EXTING. ADMON.	JEFE EQUIPO	ACT- P.POR CONCURSO	1.641.066	1.010.868 2.651.934
LARRAÑACA SOUPE, M ^a TERESA	1597705902 A1622	AUXILIAR ADMON. S.S.	AYUDANTE GESTION, AYUDANTE CONTABLE	ACT- P.POR CONCURSO	1.166.634	786.456 1.953.090
ALONSO MARRON, ALBERTO	1654309046 A1622	AUXILIAR ADMON. S.S.	AYUDANTE GESTION, AYUDANTE CONTABLE	ACT- P.POR CONCURSO	1.133.874	786.456 1.920.330
NIETO CAMPOS, JESUS	1720090146 A1622	AUXILIAR ADMON. S.S.	PUESTO TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	ACT- P.POR CONCURSO	1.166.634	640.812 1.807.446
ORLIZ AZPIROZ, M ^a ANGELES	1236767446 A1622	AUXILIAR ADMON. S.S.	PUESTO TRABAJO NIVEL 10 GRUPO D	ACT- P.POR CONCURSO	1.133.874	603.672 1.737.546
BENTTO MUNICIO, SANTOS	0523193746 A1628	SUBALTERNO ADMON. S.S.	PUESTO TRABAJO NIVEL 8 GRUPO E	ACT- P.POR CONCURSO	1.259.356	840.708 2.100.064
MURRIA RECASENS, JESUS ANTONIO	1650249746 A1628	SUBALTERNO ADMON. S.S.	PUESTO TRABAJO NIVEL 8 GRUPO E	ACT- P.POR CONCURSO	1.273.132	838.212 2.111.344

CENTRO: R. T.E. LARDERO (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES (1997)	
					BASICAS	COMPLEMENT. TOTAL
CENTENO PEREZ, INMACULADA	1640481802 A1631	ASIST. SOC. ADMON. S.S.	DIRECTOR GERENTE RESIDENCIA T.E. MA	ACT- P.POR CONCURSO	2.329.572	2.904.792 5.234.364
MONREAL ARHENDARIZ, M ^a RITA	1582919435 A1610	GESTION ADMON. S.S.	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E. MAS D	ACT- P.POR CONCURSO	2.137.254	2.139.396 4.276.650

CENTRO: C. B. LOGROÑO (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES (1997)	
					BASICAS	COMPLEMENT. TOTAL
ESTEBAN MATEO, M TERESA	1678360824 A1631	ASIST. SOC. ADMON. S.S.	DIRECTOR CENTRO BASE	ACT- P.POR CONCURSO	2.272.004	2.322.852 4.594.856

CENTRO: H. T.E. MANZANERA-LOGROÑO I A

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES (1997)	
					BASICAS	COMPLEMENT. TOTAL
UGARTE DIEZ, JOSE LUIS	1643417635 A1640	ADMINIST.A EXTING. ADMON.	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD A	ACT- P.POR CONCURSO	1.707.790	2.012.196 3.719.986

CENTRO: H. T.E. LOBETE-LOGROÑO II A

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES (1997)		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
GALERON ORTEGA, JESUS	1328466046 A1610	GESTION ADMON. S.S.	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD A	ACT- P.POR CONCURSO	2.273.936	1.708.332	3.982.268

CENTRO: H. T.E. HARO B (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES (1997)		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CORREA SAINZ, FERNANDO	1652640357 A1616	ADMINISTRATIVO ADMON. S.S	DIRECTOR/A HOGAR TERCERA EDAD B	ACT- P.POR CONCURSO	1.510.306	1.961.580	3.471.886

CENTRO: INTERVENCION TERRITORIAL DE LA RIOJA

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES (1997)		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
URBIOLO GOMEZ ESCOLAR, CASILDA	1649698402 A1604	TECNICO ADMON. S.S.	INTERVENTOR ADJUNTO AL I. TERRITORIAL	ACT- P.POR CONCURSO	2.455.446	2.679.516	5.134.962
OCUETA SAENZ, JOSE LUIS	1650807868 A1616	ADMINISTRATIVO ADMON. S.S	JEFE SECCION TIPO B	ACT- P.POR CONCURSO	1.753.304	1.492.620	3.245.924
REVUELTA GARCIA, AMALIA I.	1652277535 A1616	ADMINISTRATIVO ADMON. S.S	JEFE NEGOCIADO N16	ACT- P.POR CONCURSO	1.526.756	1.111.944	2.638.700
HERNANDO CALONGE, FERNANDO	4362545568 A1610	GESTION ADMON. S.S.	JEFE NEGOCIADO 1	ACT- P.POR CONCURSO	1.937.292	900.192	2.837.484
SALCEDO CALONGE, M ^a BEATRIZ	1680090524 A1622	AUXILIAR ADMON. S.S.	GESTOR ADMINISTRATIVO	ACT- P.POR CONCURSO	1.199.394	868.296	2.067.690
ULECIA MONTALVO, RAFAEL	1656786568 A1622	AUXILIAR ADMON. S.S.	PUESTO TRABAJO N12	ACT- P.POR CONCURSO	1.166.634	822.216	1.988.850
LOPEZ MARTINEZ, MILAGROS	1680336002 A1622	AUXILIAR ADMON. S.S.	PUESTO TRABAJO N11 GRUPO D	ACT- P.POR CONCURSO	1.166.634	713.628	1.880.262

Relación nominal de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de La Rioja

Listado de todo el personal

CENTRO: D. P. LA RIOJA

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
GOMEZ PINILLOS, JORGE	1652538302 LOA5040120	PLANIFICADOR/A TRABAJOS I	PLANIFICADOR/A TRABAJOS INFORMAT	P. FIJO	1.448.356	528.276	1.976.632
MAJAS GOMEZ, VICTOR JAVIER	1649742946 LOA5050080	GRABADOR/A, VERIFICADOR/A	GRABADOR/A, VERIFICADOR/A DATOS	P. FIJO	1.483.996	388.404	1.812.300
PASCUAL BENITO, M ^a OLGA	1645716802 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.434.874	310.116	1.744.990

PROVINCIA : 26 LA RIOJA

CENTRO: R. T.E. LARDERO (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
VELILLA GIGUENZA, M DOLORES	1646129913 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	R. AREA ASISTENCIAL RESIDENCIAL	P. FIJO-ESP. RESPONSABIL	2.041.438	861.228	2.902.666
APELLANIZ IZQUIERDO, CRISTINA	1652279157 LOA5030060	JEFE/A SEGUNDA ADMINISTRATIVA	R. AREA PERSONAL ADMINISTRATIVA	P. FIJO-ESP. RESPONSABIL	1.632.526	780.192	2.412.718
MORENO LAFUENTE, MARIA DOLORES	1650339346 LOA5010030	MEDICO/A GENERAL	MEDICO/A GENERAL	P. FIJO	2.454.396	897.972	3.352.368
LASHERAS MAROTO, MARINA	1652034268 LOA5010030	MEDICO/A GENERAL	MEDICO/A GENERAL	P. FIJO	2.363.928	897.972	3.261.900
ALVAREZ TERAN, REMEDIOS	1652667913 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.914.290	751.488	2.665.778
ROLDAN MARTINEZ, JOSE	1653404868 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.914.290	751.488	2.665.778
MORENO COMAS, MARIA AGUSTINA	1651455624 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	2.037.756	751.488	2.789.244
LOPEZ MARTINEZ, CARMEN	1654380924 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.869.056	751.488	2.620.544
LAZARILLO DE MEDA, DIANA	1653217413 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.869.056	751.488	2.620.544
BLANCO MENDI, ESTHER	1650995724 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	1.959.524	515.076	2.474.600
MINEZ DE TERNERO URQUUELA, ARACELI	1646601346 LOA5030010	GOBERNANTE/A	GOBERNANTE/A	P. INTERINO VACANTE	1.496.824	473.976	1.970.800
GARRIDO LANTARON, AURELIO	0020200824 LOA5030020	JEFE/A COCINA	JEFE/A COCINA	P. FIJO	1.742.174	473.976	2.216.150
MORTE MAPAL, GERARDO	1643697046 LOA5030030	JEFE/A SERVICIOS TECNICOS	JEFE/A SERVICIOS TECNICOS	P. FIJO	1.742.174	473.976	2.216.150
ESQUIVEL ESTEBAN, ALFREDO	1652986857 LOA5040010	SUBGOBERNANTE/A	SUBGOBERNANTE/A	P. FIJO	1.448.356	409.008	1.857.364
AJAMIL BURGOS, JULIAN	1649906268 LOA5040020	ENCARGADO/A ALMACEN	ENCARGADO/A ALMACEN	P. FIJO	1.558.004	439.988	1.997.992
AZOFRA MARTINEZ, ANA M	7277973724 LOA5040030	COCINERO/A PRIMERA	COCINERO/A PRIMERA	P. FIJO	1.403.122	409.008	1.812.130
VARGAS GARCIA, RAFAEL	1650245913 LOA5040040	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	P. FIJO	1.597.568	356.532	1.954.100
ANDERICA INIGUEZ, FELIX JUAN	1648563224 LOA5040040	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	P. FIJO	1.493.590	356.532	1.850.122
MERINO MARTINEZ, ELENA	1648901435 LOA5040080	OFICIAL ADMINISTRATIVO	OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO	P. FIJO	1.403.122	356.532	1.759.654
ALUITZ ZURBANO, MARIA TERESA	1653216602 LOA5040110	OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO	OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO	P. FIJO-ESPECIAL RESPON	1.493.590	399.732	1.893.322
CARCEDO BARTOLOME, AMPARO	1653282257 LOA5050060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P. FIJO	1.289.540	328.404	1.617.944
AGUIRREGOMEZCORTA JIMENEZ, ARANZAZU	7256401713 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.509.998	393.948	1.903.946
URRACA PERUJO, RAQUEL	1651530157 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	393.948	1.683.488
CARAZO VARELA, M. TERESA	1655017668 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	393.948	1.683.488
PUIGGERBER OSHA, MARIA SOLEDAD	1654493735 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.453.240	393.948	1.852.188
DOMINGUEZ LOHO, OSCAR	1652408102 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-S.E. LIBERADO S	1.334.774	393.948	1.728.722
COTERON BLANCO, FLORENCIO B.	1652749557 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	393.948	1.728.722
MARTINEZ ARANGUIBEL, MARIA BEGOÑA	1583402602 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.334.774	393.948	1.728.722
SAENZ IOBIA, PURIFICACION	1653744846 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.413.006	393.948	1.806.954
LASHERAS MAROTO, LOURDES	1652515868 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	393.948	1.683.488
QUEL INZA, MARIA TERESA	1582853968 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	393.948	1.728.722
TAINTA UGARTE, ROSARIO	2915196202 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	393.948	1.683.488

APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
SANTOLAYA SOBROM, MARIA CARMEN	1649580213 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.438.752	393.948	1.832.700
ARANSAT MURILLO, MARIA ISABEL	7278038024 LOA5050030	COCINERO/A SEGUNDA	COCINERO/A SEGUNDA	P. FIJO	1.334.774	357.588	1.692.362
MARTINEZ SANROMAN, PRIMITIVO	1648791757 LOA5050030	COCINERO/A SEGUNDA	COCINERO/A SEGUNDA	P. FIJO	1.483.986	357.588	1.841.574
RUIZ GUTIERREZ, LUIS	1653580046 LOA5070010	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE COCINA	P. FIJO	1.305.990	310.116	1.616.106
PEREZ DE MIGUEL, ALFREDO	7285936224 LOA5070010	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE COCINA	P. FIJO	1.305.990	310.116	1.616.106
FERNANDEZ CARO, MARIA CARMEN	1648193957 LOA5070010	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE COCINA	P. FIJO	1.305.990	310.116	1.616.106
GARCIA ARMIÑANZAS, FELIX	1645703468 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.409.968	310.116	1.720.084
PASCUAL FERNANDEZ, JESUS MARIA	1649601068 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.409.968	310.116	1.720.084
MONTES ALONSO, FERNANDO	1652186535 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.409.968	310.116	1.720.084
BARRIO GARCIA, LUCIA	1645944157 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.305.990	310.116	1.616.106
MIGUEL LLORENTE, FCO JAVIER	1651684968 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.409.968	370.584	1.780.552
TERAN GOMEZ, BENIGNO MANUEL	1648588902 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.409.968	370.584	1.780.552
ALONSO CALONGE, LUIS ANGEL	1653668068 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.332.814	328.212	1.661.026
CAPELLAN MARTINEZ, M ^a ANTONIA	1652257013 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. INTERINO VACANTE	1.164.114	328.212	1.492.326
BIRIBAY LARRION, MARIA DEL PUY	1653518302 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO-EXC.-CUIDADO HI	1.332.814	328.212	1.661.026
CASAS RIVAS, LUISA	1630415135 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.403.794	328.212	1.732.006
SAMPEIRO DIAZ DE GUERERU, ANTONIO	1651194302 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.209.348	328.212	1.537.560
GALILEA LEONARDO, ANA MARIA	1651803268 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.358.560	328.212	1.686.772
GARCIA GIL, FELICIDAD	1271249557 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.358.560	328.212	1.686.772
URRACA PERUJO, RESURRECCION	1649877568 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.209.348	328.212	1.537.560
PEREZ ALTUZARRA, INES	0164920557 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. INTERINO VACANTE	1.164.114	328.212	1.492.326
LOPEZ VIANA, CARMEN	1639459246 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.358.560	328.212	1.686.772
IRIGUIEZ RUIZ CLAVIJO, CARMEN	1652988735 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.209.348	328.212	1.537.560
MARTINEZ URUNUELA, MILAGROS	1652683057 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.332.814	328.212	1.661.026
MARTINEZ VALLANOS, FELISA	1631216635 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.403.794	328.212	1.732.006
MAYADO VILLA, M ^a ANGELES	1169558457 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.358.560	328.212	1.686.772
MERINO RUBIO, DOMINICA	1650300735 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.378.048	328.212	1.706.260
MORALEDA MATA, VICTORIANA	1650384035 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.378.048	328.212	1.706.260
NAVARRO ULECIA, JOSE LUIS	1648813713 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.332.814	328.212	1.661.026
ORTIZ RIOJA, DAHIANA	1635741213 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.455.412	328.212	1.783.624
MARTINEZ ARANGUIBEL, M ^a LUISA	1580727513 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. INTERINO VACANTE	1.164.114	328.212	1.492.326
PUESTO GARCIA, ISABEL	1652531302 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.403.794	328.212	1.732.006

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
HERNANDEZ SORIA, JUAN PABLO	1678481924 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.209.348	328.212	1.537.560
SAENZ DIAZ, SABINA	1630459935 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.403.794	328.212	1.732.006
BARRIUSO GLERA, FLORA	1651696424 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.299.816	328.212	1.628.028
MATES GOMEZ, JOSE MANUEL	7478639002 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. INTERINO VACANTE	1.164.114	328.212	1.492.326
VIGUERA SAENZ, CARMEN	1650163313 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.403.794	328.212	1.732.006
CENICEROS FERNANDEZ, ILDEFONSA	1650637068 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	328.212	1.582.794
HAVARRO MARTINEZ, MILAGROS	1651534468 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. INTERINO VACANTE	1.164.114	328.212	1.492.326
CAÑAS CRESPO, MAR	1654119124 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. INTERINO VACANTE	1.164.114	328.212	1.492.326
JIMENEZ JIMENEZ, JULIA	1643301824 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	328.212	1.582.794
HURTADO BERNHEJO, MARIA TERESA	1647895868 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO- INCAP. TRANSITO	1.299.816	328.212	1.628.028
MARTINEZ MARIA, FELICIDAD	1328754224 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.358.560	328.212	1.686.772
MARTINEZ PERA, TERESA	1648108924 LOA5080010	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	P. FIJO- INCAP. TRANSITO	1.254.582	328.212	1.582.794

CENTRO: C. B. LOGROÑO (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CALVO GARCIA, MERCEDES	1650278924 LOA5010000	TITULADO/A SUPERIOR	TITULADO/A SUPERIOR	P. FIJO	2.536.856	665.160	3.202.016
EIZHENDI APELLANIZ, MARIA JOSE	1591322824 LOA5010020	MEDICO/A REHABILITADOR/A	MEDICO/A REHABILITADOR/A	P. FIJO	2.409.162	1.533.456	3.942.618
FERNANDEZ GARCIA, MARIA FABIOLA	1652852602 LOA5010030	MEDICO/A GENERAL	MEDICO/A GENERAL	P. FIJO	2.318.694	770.064	3.088.758
ALONSO MARTINEZ, CONSUELO	1651768268 LOA5010040	PSICOLOGO/A	PSICOLOGO/A	P. FIJO	2.409.162	708.180	3.117.342
HERAS USANOS, ROSA MARIA	5093276524 LOA5010040	PSICOLOGO/A	PSICOLOGO/A	P. FIJO	2.409.162	708.180	3.117.342
MORENO MARTIN, FRANCISCO	2377150857 LOA5020010	FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA	P. FIJO	2.082.598	764.796	2.847.394
CABEZON LOPEZ, MARIA PILAR	1624625213 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	2.029.202	596.748	2.625.950
RUESCAS SALGADO, ESTER	1651705413 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	1.959.524	596.748	2.556.272
FERNANDEZ CARRASCO, DOMINGO	7256226346 LOA5020050	MONITOR/A OCUPACIONAL	MONITOR/A OCUPACIONAL	P. FIJO	2.085.664	596.748	2.682.412
VERANO FDEZ. DE LA PIEROLA, ANGELES	1908096624 LOA5020130	LOGOPEDA	LOGOPEDA	P. FIJO	2.074.436	596.748	2.671.184
SCOUBE ZURBAHO, MI IDOYA	1654913735 LOA5020140	PSICOMOTRICISTA	PSICOMOTRICISTA	P. INTERINO VACANTE	1.823.822	596.748	2.420.570
EZQUERRO MARTINEZ ESPRONCEDA, M. SOLEDAD	1652831124 LOA5030060	JEFE/A SEGUNDA ADMINISTRACION	JEFE/A SEGUNDA ADMINISTRACION	P. FIJO	1.710.758	472.692	2.183.450
RODRIGUEZ SAN JOSE, M. JESUS	1653311068 LOA5040110	OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO	OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO	P. FIJO	1.571.822	438.204	2.010.026
RODRIGUEZ SUAREZ, ROOOLFO	1631049224 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.376.970	391.788	1.768.758
IZQUIERDO BLANCO, LAURA	1653662835 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.170.288	391.788	1.562.076

CENTRO: H. T. E. MANZANERA-LOGROÑO I A

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
LOPEZ BARAHONA, ANA M ^a	1329242235	10A5010030	MEDICO/A GENERAL/H. II	P. INTERINO VACANTE	1.088.234	329.508	1.417.742
RUIZ SANCHEZ, M. CARMEN	1371215302	10A5020030	ATS/DUE	P. FIJO	639.744	168.720	808.464
CALZACORIA ZENITAGOYA, AINIZANE	1537672468	10A5020070	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	1.869.036	515.076	2.384.112
SEDANO CADINANOS, ALICIA	1654693457	10A5020070	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	1.959.524	515.076	2.474.600
ATTENZA SIERRA, M. TERESA	1486973568	10A5020290	POOLOGO/A, A EXTINGUIR	P. FIJO	1.036.070	243.396	1.279.466
LUEZAS BALDA, JOSE LUIS	1650328402	10A5070020	ORDENANZA	P. FIJO	1.305.990	335.856	1.641.846
SANTOLAYA RUIZ-CLAVIJO, M. REYES	1652987557	10A5070020	ORDENANZA	P. FIJO	1.409.968	335.856	1.745.824
FERNANDEZ LAZARO, MARIA TERESA	1653606613	10A5070020	ORDENANZA	P. FIJO	1.409.968	335.856	1.745.824

CENTRO: H. T. E. LOBETE-LOGROÑO II A

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
GARCIA CALVO, M ^a MERCEDES	1654856702	10A5020070	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	1.914.290	515.076	2.429.366
ECHARRI SAEZ, JOSE LUIS	1647229024	10A5070020	ORDENANZA	P. FIJO	1.376.970	335.856	1.712.826
PISOR VIGUERA, JOSE LUIS	1652257457	10A5070020	ORDENANZA	P. FIJO	1.305.990	335.856	1.641.846
ALONSO MAHRIQUE, JULIO	1653552602	10A5070020	ORDENANZA	P. FIJO	1.215.522	335.856	1.551.378

CENTRO: H. T. E. ALFARO B (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
RUBIO SANCHO, FRANCISCA	1649970702	10A5020070	DIRECTOR/A	P. FIJO-ESP. RESPONSABIL	1.869.056	695.064	2.564.120
SADA GALINDO, M. CARMEN	1600695346	10A5020070	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	1.959.524	515.076	2.474.600
ORTEGA RODRIGUEZ, SANTIAGO	1651189624	10A5070020	ORDENANZA	P. INTERINO VACANTE	1.170.288	335.856	1.506.144
TOMAS DOMINGUEZ, M. JOSE	1654664057	10A5070020	ORDENANZA	P. INTERINO VACANTE	1.170.288	335.856	1.506.144
VELILLA CABRERIZO, JOSE R.	1651793835	10A5070020	ORDENANZA	P. FIJO	1.260.756	335.856	1.596.612

CENTRO: H. T. E. ARNEDO B (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
DOMINGUEZ CASTILLO, M. DOLORES	7277579846	10A5020250	ENCARGADO/A CLUB	P. FIJO-ESP. RESPONSABIL	2.004.758	625.848	2.630.606
PEDROSA SAEZ, FLORENTINA	1308463102	10A5020030	ATS/DUE/H. CALAHORRA	P. FIJO	1.279.474	337.428	1.616.902
LAS HERAS PEREZ, ROSARIO	1680035924	10A5020070	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	1.869.056	515.076	2.384.132
SORIA HERAS, JESUS MANUEL	7278015946	10A5070020	ORDENANZA	P. FIJO	1.351.224	335.856	1.687.080

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
SANTAMARIA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	1652773946 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.215.522	335.856	1.551.378
PONBO MARTINEZ, NIEVES	1651584057 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.215.522	335.856	1.551.378

CENTRO: H. T.E. CALAHORRA B (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
SAENZ GARCIA, M ^a ESTHER	1654354068 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	DIRECTOR/A	P. FIJO-ESP. RESPONSABI	1.914.290	791.976	2.706.266
CABREJAS DE ROJAS, RAQUEL	1223684113 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	1.823.822	515.076	2.338.898
GIL FEBRER, JOSE M.	1651670046 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.215.522	335.856	1.551.378
REINARES SAENZ, BENITA	1650048735 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.215.522	335.856	1.551.378
SANCHO OCHOA, M ^a GEMA	1657157568 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. INTERINO VACANTE	1.170.288	335.856	1.506.144

CENTRO: H. T.E. HARO B (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
ASCORBE VITTORES, MERCEDES	1653053135 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	2.004.758	515.076	2.519.834
FARFAN LARA, JUAN CARLOS	1652951268 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.331.736	335.856	1.667.592
PASCUA GARCIA, YOLANDA	1653136913 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.260.756	335.856	1.596.612
TRINCADO ROCANDIO, CARMEN	1652872646 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.215.522	335.856	1.551.378

CENTRO: H. T.E. DE LOGROÑO-OESTE III C

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
MARTIN SOLANAS, MARIA LUISA	1652853746 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	DIRECTOR/A	P. FIJO-ESP. RESPONSABI	2.004.758	791.976	2.796.734
BLANCO RIOJA, BEGOÑA	1653849924 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO-EXC.-CUIDADO HI	1.869.056	515.076	2.384.132
PEÑA PEÑA, ANGELA	1648064013 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.364.734	335.856	1.700.590
GOMEZ SOTO, MARIA ANGELES	1645650857 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.305.990	335.856	1.641.846

CENTRO: H. T.E. DE AUTOL C (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES	
					BASICAS	COMPLEMENT. TOTAL
TONZAN ALVAREZ, DELIA	1654313135 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	DIRECTOR/A/ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO-ESP. RESPONSABIL	1.869.056	695.064 2.564.120
GARCIA GARCIA, CESAR	0882990724 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.215.522	335.856 1.551.378
ALONSO SEBASTIAN, ESPERANZA	7277963924 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.215.522	335.856 1.551.378

CENTRO: H. T.E. MAJERA C (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES	
					BASICAS	COMPLEMENT. TOTAL
MAESTRE URARTE, CELIA	1624584135 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	DIRECTOR/A/ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO-ESP. RESPONSABIL	1.914.290	695.064 2.609.354
MEHA HERNANDO, JOSE ANTONIO	7123983968 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.305.990	335.856 1.641.846
VIVANCO LOPEZ, BEGOÑA	1424926968 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.260.756	335.856 1.596.612

CENTRO: H. T.E. RINCON SOTO C (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES	
					BASICAS	COMPLEMENT. TOTAL
SEGURA PALACIOS, ASCENSION	1653446902 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	DIRECTOR/A/ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO-ESP. RESPONSABIL	2.037.756	695.064 2.732.820
RUIZ MARTINEZ, JESUS	1649493857 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.260.756	335.856 1.596.612
PASCUAL GARBAYO, ANGEL	1652663602 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.260.756	335.856 1.596.612

CENTRO: H. T.E. STO. DOMINGO LA CALZADA C (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES	
					BASICAS	COMPLEMENT. TOTAL
GARCIA BLANCO, RICARDO	1368863746 LOA5020250	ENCARGADO/A CLUB	DIRECTOR/A	P. FIJO-ESP. RESPONSABIL	2.041.438	625.848 2.667.286
TOBIAS BAHOS, YOLANDA	1654613802 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	1.959.524	515.076 2.474.600
VEGA URIBARRI, MARIA ESTER	1367911968 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.305.990	335.856 1.641.846
PUEYO HURTADO, PURIFICACION	1796148202 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.364.734	335.856 1.700.590

CENTRO: C.S.S. DE LOGROÑO (LA RIOJA)

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES	
					BASICAS	COMPLEMENT. TOTAL
LACALZADA ESTEBAN, JOSE ANTONIO	1651384113 LOA5020180	PROFESOR/A TITULAR	DIRECTOR/A	P. FIJO-ESP. RESPONSABIL	2.037.756	791.472 2.829.228
RUÍZ MAESTRO, FRANCISCO	1383332157 LOA5010040	PSICOLOGO/A	PSICOLOGO/A	P. FIJO	2.409.162	626.508 3.035.670

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
VILLAR LOPEZ, M ^a PAZ	1653346768 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	1.914.290	515.076	2.429.366
DIAZ AZPILICUETA, SOLEDAD	1819407657 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	1.869.056	515.076	2.384.132
ANTON GARCIA, M ^a JOSE	1653312835 LOA5050060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P. FIJO	1.334.774	410.076	1.744.850
ROMERO ALFARO, M CRUZ	1652013968 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.409.968	310.116	1.720.084
BRETON RUIZ, FRANCISCO J.	1651636446 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.305.990	310.116	1.616.106

RELACIÓN NÚM. 3

Relación nominal de personal funcionario que se transfiere a la Comunidad Autónoma de La Rioja

Listado de vacantes y comisiones (50 por 100)

PROVINCIA : 26 LA RIOJA		CENTRO: D. P. LA RIOJA					
APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES (1997)		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
			SUBDIRECTOR PROVINCIAL		2.128.518	2.465.940	4.594.45
			AYUDANTE GESTION, AYUDANTE CONTABLE		550.557	393.228	943.78

CENTRO: INTERVENCION TERRITORIAL DE LA RIOJA							
APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES (1997)		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
			JEFE SECCION TIPO A		2.128.518	1.188.756	3.317.274

Relación nominal de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de La Rioja

Listado de vacantes

PROVINCIA : 26 LA RIOJA		CENTRO: R. T.E. LARDERO (LA RIOJA)					
APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
		AYUDANTE COCINA	AYUDANTE COCINA		1.170.288	310.116	1.480.404

NÚM. 3. La Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias podrá proceder, en cualquier momento y mediante certificación, a la corrección de errores materiales que se contengan en las relaciones de personal precedentes.

RELACIÓN NÚM. 4
Valoración del coste de los servicios
Presupuesto 1998

CAPITULO I.....	618.866.520
CAPITULO II.....	611.423.118
CAPITULO IV.....	49.955.024
CAPITULO VI.....	12.514.925
Inversión de Reposición Nueva.....	41.968.657
CAPITULO VII.....	10.438.806
Coste Servicios Centrales.....	27.714.099
Vacantes Funcionarios.....	10.073.668
Vacantes Personal Laboral.....	2.961.548
Aportación de IMSERSO. Programas Fondo Social Europeo..	6.642.536
TOTAL.....	1.392.558.901
Ingresos por servicios	116.598.121
TOTAL NETO.....	1.275.960.780

2496 *REAL DECRETO 76/1998, de 23 de enero, sobre ampliación de medios económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de agricultura y ganadería.*

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.13.^a, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, y en el 149.1.18.^a la competencia sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas. Asimismo, establece en el artículo 148.1.7.^a que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

A su vez, el Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, atribuye a la Comunidad, en su artículo 8.uno.6, la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, y en el artículo 9.9 la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de corporaciones de Derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca.

De otro lado, el Real Decreto 1440/1997, de 17 de junio, aprueba el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Cámaras Agrarias.

Asimismo, el Real Decreto 1442/1996, de 17 de junio, amplía los servicios a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), que fueron objeto de traspaso mediante los Reales Decretos 2892/1983, de 13 de octubre, y 543/1984, de 8 de febrero.

Y el Real Decreto 1443/1996, de 17 de junio, amplía los servicios a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de agricultura (desarrollo rural) que fueron tras-

pasados mediante los ya citados Reales Decretos 2892/1983 y 543/1984, así como los Reales Decretos 848/1985, de 30 de abril, y 1100/1985, de 5 de junio.

Finalmente, la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja y el Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

De conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos citados, así como en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, la citada Comisión Mixta adoptó, en su reunión del día 26 de diciembre de 1997, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, por el que se amplían los medios económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de agricultura y ganadería adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 26 de diciembre de 1997, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan ampliados a la Comunidad Autónoma de La Rioja los medios económicos que se